

AUTO N° **000242** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CEMENTOS Y CONCRETOS ATLANTICO S.A**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Código Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar visita técnica de inspección al lote de terreno donde se proyecta la construcción y montaje de una Planta de molienda de Cemento y producción de concretos por parte de la empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A., para evaluar la solicitud de un permiso de Prospección y exploración de aguas subterráneas, se le practicó visita técnica de inspección el día 18 de Septiembre de 2012, originándose el concepto técnico No 001091 del 23 de Noviembre de 2012 de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que consignan los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Una vez realizada la Inspección de Campo al predio o lote donde se proyecta explorar aguas subterráneas, podemos anotar las siguientes observaciones:

- 1.- Existe un globo de terreno de aproximadamente 5,73 hectáreas, ubicado en el Municipio de Galapa –Atlántico, Lote San José 1A-1-1, km 2,5 vía Cordialidad Municipio de Galapa, al lado de la zona franca ZOFIA.
- 2.- Se evidencia un lote de terreno que viene siendo intervenido con maquinaria pesada para movimiento de tierra, cortes de terreno, adecuación de campamento y remoción de vegetación.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Mediante Radicado No. 006975 del 08/Agosto/2012, la empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A., solicita Permiso de Prospección y exploración de aguas Subterráneas en un lote de terreno de su Propiedad y anexa la siguiente documentación:

- 1.- Formato Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de aguas Subterráneas.
- 2.- Sistema de perforación y Plan de Trabajo.
- 3.- Certificado de existencia y representación legal.
- 4.- Certificado de Tradición y libertad.
- 5.- Plancha IGAC escala 1:10.000 señalando ubicación del predio y pozo.

AUTO N° No. 000242 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CEMENTOS Y CONCRETOS ATLANTICO S.A**

Se utilizara equipo hidráulico mecánico tipo tráiler de perforación con rotaria, compuesta por motor Diesel que impulsa la Bomba hidráulica para la operación de la torre de perforación, cabeza rotatoria y bomba de lodos. Tiene una capacidad de perforación de hasta 150 metros de profundidad y emplea tubería roscada de 4 pulgadas con brocas de tungsteno.

Se persigue con la exploración confirmar la presencia de acuíferos de agua dulce presentes en la formación la Popa que cruza por las coordenadas del predio a una profundidad de entre 32 y 60 metros.

Debido a la presencia de calizas cristalizadas se emplearan brocas de tungsteno de 4 pulgadas de diámetro y se bajará hasta 60 metros de profundidad a objeto de determinar las fuentes que se captaran para el volumen y uso requerido por la empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A.

Para la exploración del pozo se requiere la construcción de una piscina de lodos bentoníticos de 2 metros de diámetro y 2,50 metros de profundidad, con un recorrido hasta el punto de perforación, pasando por dos (2) trampas de sedimentos. El lodo permite extraer el material perforado (por medio de la Bomba extractora), el cual es clasificado por cada metros de profundidad para establecer el perfil litológico del terreno y la calidad del agua de los diferentes acuíferos que surcan el subsuelo.

El tiempo programado para la exploración es de cinco (25) días salvo caso de fuerza mayor o fortuita debidamente justificada.

CRONOGRAMA DE OBRAS

INTERVENCION	DESCRIPCION	INICIO	FINAL
		DIA	DIA
1	Perforación del Pozo	1	21
2	Encamisado del pozo y Engravillado	22	22
3	Lavado del pozo y aforo	23	23
4	Instalación equipo de bombeo: Bomba sumergible de 3 HP, Tubería de descarga y tablero de controles.	24	24
5	Instalación batería de filtros	25	25
6	Instalación de medidor de caudal	25	25
7	Resane de canalización y piscina de lodos	25	25
8	Construcción de registro con tapa de concreto.	25	25

Plancha IGAC escala 1:10.000 señalando ubicación del predio y pozo: La empresa presento Plancha IGAG-17IIC3 Plano Predial Rural Código 08296 con la ubicación exacta del lote de terreno y las coordenadas planas del pozo a explorar:

COORDENADAS DEL POZO;

X: 915108.8937, Y: 1701350.8683

AUTO N° No. 000242 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CEMENTOS Y CONCRETOS ATLANTICO S.A**

Igualmente cuenta con la presencia de acuíferos de agua salobre entre los metros 23 y 30 así como del metro 55 hacia adelante.

Las formaciones y/o capas que afloran en el área son de más antigüedad a más reciente las siguientes:

Formación Hibácharo (Ngh). Costa de una serie de arcillosas de color marrón, con intercalaciones de areniscas y lentes de yeso. Su espesor es del orden de los 300 metros.

Formación la Popa (Ngp). Costa de una serie de calizas rosadas con intercalaciones de arcillas del mismo color (antiguos arrecifes coralinos), ocasionalmente presenta areniscas de grano medio a grueso que cambian lateralmente a calizas arcillosas. Su espesor máximo es del orden de los 100 metros.

La correlación geológica de la zona es la siguiente: Arcillas amarillas, Calizas arcillosas con agua, Arenas grises, arenisca con agua salobre y arcillolitas, Calizas secas, Calizas arcillosas con agua, calizas limpias con agua, calizas con agua salobre y arcillolitas.

Pozos cercanos: Zona Franca industrial del atlántico (ZOFIA)

CONCLUSIONES:

Una vez revisado la documentación presentada por la empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A., y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

Cementos y Concretos Atlántico S.A., solicita Permiso de Prospección y exploración de aguas Subterráneas en un lote de terreno de su Propiedad mediante Radicado No. 006975 del 08/Agosto/2012.

- Cementos y Concretos Atlántico S.A., anexó la siguiente documentación:

- 1.- Formato Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de aguas Subterráneas.
- 2.- Sistema de perforación y Plan de Trabajo.
- 3.- Certificado de existencia y representación legal.
- 4.- Certificado de Tradición y libertad.
- 5.- Plancha IGAC escala 1:10.000 señalando ubicación del predio y pozo.
- 6.- Características hidrológicas de la zona y la relación de otros aprovechamientos de agua subterráneas dentro del área de influencia del proyecto.

- La empresa que realizará la prospección, exploración y perforación del pozo será MICROACUEDUCTOS DEL NORTE S.A.S.

Sistema de perforación y Plan de Trabajo:

AUTO Nº Ng • 0 0 0 2 4 2 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CEMENTOS Y CONCRETOS ATLANTICO S.A**

Se persigue con la exploración confirmar la presencia de acuíferos de agua dulce presentes en la formación la Popa que cruza por las coordenadas del predio a una profundidad de entre 32 y 60 metros.

Para la exploración del pozo se requiere la construcción de una piscina de lodos bentoníticos de 2 metros de diámetro y 2,50 metros de profundidad, con un recorrido hasta el punto de perforación, pasando por dos (2) trampas de sedimentos. El lodo permite extraer el material perforado (por medio de la Bomba extractora), el cual es clasificado por cada metros de profundidad para establecer el perfil litológico del terreno y la calidad del agua de los diferentes acuíferos que surcan el subsuelo.

Cronograma de obras

INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	INICIO	FINAL
		DÍA	DÍA
1	Perforación del Pozo	1	21
2	Encamisado del pozo y Engravillado	22	22
3	Lavado del pozo y aforo	23	23
4	Instalación equipo de bombeo: Bomba sumergible de 3 HP, Tubería de descarga y tablero de controles.	24	24
5	Instalación batería de filtros	25	25
6	Instalación de medidor de caudal	25	25
7	Resane de canalización y piscina de lodos	25	25
8	Construcción de registro con tapa de concreto.	25	25

Características hidrológicas de la Zona:

La zona en la que se efectuará la exploración cuenta con acuífero de gran capacidad de producción destacándose la presencia de agua dulce entre el metro 6 al 21 así como entre los metros 32 al 52. El nivel freático de la zona es de 2,8 metros.

Igualmente cuenta con la presencia de acuíferos de agua salobre entre los metros 23 y 30 así como del metro 55 hacia adelante.

Las formaciones y/o capas que afloran en el área son de más antigüedad a mas reciente las siguientes:

Formación Hibácharo (Ngh). Costa de una serie de arcillosas de color marrón, con intercalaciones de areniscas y lentes de yeso. Su espesor es del orden de los 300 metros.

Formación la Popa (Ngp). Costa de una serie de calizas rosadas con intercalaciones de arcillas del mismo color (antiguos arrecifes coralinos), ocasionalmente presenta areniscas de grano medio a grueso que cambian lateralmente a calizas arcillosas. Su espesor máximo es del orden de los 100 metros.

AUTO N° No • 0 0 0 2 4 2 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CEMENTOS Y CONCRETOS ATLANTICO S.A**

COORDENADAS DEL POZO.

X: 915108.8937, Y: 1701350.8683

Es viable otorgar por el término de un año un permiso de Prospección y Exploración de aguas Subterráneas a la empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A., en un lote de terreno de su propiedad ubicado en el Municipio de Galapa –Atlántico, Lote San José 1A-1-1, km 2,5 vía Cordialidad Municipio de Galapa, al lado de la zona franca ZOFIA.

1.- Las coordenadas del pozo son: X= 915108.8937, Y= 1701350.8683

2.- La empresa que realizara la Prospección, exploración, perforación y construcción del pozo para captar agua subterránea es MICROACUEDUCTOS DEL NORTE S.A.S.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Artículo 23 de la ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del medio Ambiente..."

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, "establece que unas de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que según el artículo 30 ibidem "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales".

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A identificada con Nit No 900.435.607-2 ubicada en el Lote San José 1A-1-1, km 2,5 vía Cordialidad en el Municipio de Galapa –Atlántico

AUTO N° No. 000242 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CEMENTOS Y CONCRETOS ATLANTICO S.A**

- Cementos y Concretos Atlántico S.A., tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles al término del permiso de prospección y exploración para entregar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, un informe del pozo perforado, el cual debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 152 del Decreto 1541 del 26/julio de 1978.
- Cementos y Concretos Atlántico S.A., debe darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 del Decreto 1541 del 26/julio de 1978, para lo cual deberá informar a esta Corporación con 15 días de anticipación la fecha y hora para la realización de la prueba de bombeo, afín de asignar un funcionario para la supervisión de la prueba en mención.
- Adicionalmente Cementos y Concretos Atlántico S.A., al término de la perforación y construcción del Pozo profundo, debe presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., un informe que contenga la siguiente información:
 -
 - 1.- Generalidades de Perforación y construcción:
 -
 - Diámetros finales de Perforación
 - Diámetros y materiales de revestimiento.
 - Características del empaque de grava utilizado para estabilizar las paredes del pozo y recubrir los tramos de filtros.
 - Sello sanitario y placa de nivelación.
 -
 - 2.- Descripción del método empleado para el desarrollo y limpieza del pozo, encaminado a eliminar el lodo usado durante la perforación, estabilizar el empaque de grava y restablecer la permeabilidad en las inmediaciones del pozo así como a eliminar los materiales finos de la formación.
 -
 - 3.- Parámetros encontrados en el pozo y/o condiciones particulares de explotación del pozo:
 -
 - Nivel Estático:
 - Nivel dinámico teórico:
 - Abatimiento:
 - Caudal de Diseño:
 - Profundidad de instalación de la bomba recomendada:
 - Tiempo estimado de bombeo:
 - Volumen extraído en horas estimadas de producción:
 - Porcentaje de Recuperación en 6 horas:
 -
- La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A., deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

7

AUTO N° **№ • 0 0 0 2 4 2** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CEMENTOS Y CONCRETOS ATLANTICO S.A**

SEGUNDO: El concepto técnico No. 0001091 del 23 de Noviembre de 2012, de hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **15 MAR. 2013**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Elaboro: Saily habib Posada (Abogada)
Revisó: Amira Mejia Barandica (Profrsional Universitario) 